



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

**Decimosexta Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS/16)**

Punta Cana, República Dominicana, 28 de Marzo – 1 de Abril de 2011

GREPECAS/16 - NE/23

02/03/11

**Cuestión 3 del  
Orden del Día:**

**Marco de desempeño para la planificación e implantación de la navegación aérea a nivel regional**

**3.1 Actividades a nivel global, inter-regional e intra-regional para los sistemas de navegación aérea en las Regiones CAR/SAM**

**LOGROS DE REPUBLICA DOMINICANA TRAS IMPLEMENTACION DEL RAD 14**

(Nota presentada por República Dominicana)

**RESUMEN**

Logros de la Rep. Dominicana tras la publicación e implementación del Reglamento Aeronáutico Dominicano 14, RAD 14, mediante el cual incorpora las Normas y recomendaciones de OACI en el Diseño y Operación de Aeropuertos en el Estado Dominicano.

**1. Introducción**

1.1 Previo al año 2006, en la Republica Dominicana, se diseñaban y operaban los aeropuertos con referencia a lo establecido en la Ley 505, de la entonces Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual establecía que ello debía llevarse a cabo en base a la Reglamentación Nacional, a tal respecto y sobre todo respetando los acuerdos internacionales pautados por el Estado Dominicano con los demás países miembros de la Organización de aviación Civil Internacional (OACI), La Reglamentación Nacional no había sido desarrollada aun y ante su ausencia, era utilizado como documento de orientación regulatorio el Anexo 14, Vol. I y II, de la OACI. Para eliminar tal práctica y dar cumplimiento efectivo a la nueva Ley de Aviación Civil 491-06, aprobada en 2006, se inicio la preparación del Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD-14, Vol. I), para normar el Diseño y Operación de Aeródromos, el cual fue aprobado y finalmente publicado en el año 2008.

1.2 **Análisis:** La ausencia de normativas y especificaciones establecidas legalmente como propias del Estado Dominicano para el Diseño y Operación de sus aeródromos, dejaba abierta la posibilidad, para que los operadores de aeropuertos interpretasen y adoptasen de manera confusa las directrices necesarias para la estandarización en el diseño y operación de los aeropuertos y recurriesen a la

aplicación de normativas establecidas como buenas y validas en otros estados, dificultando la homogenización requerida en todos los aeropuertos de un Estado miembro de la OACI.

1.3 **Conclusión:** La experiencia de la Republica Dominicana tras la elaboración y publicación de su reglamentación nacional para el Diseño y Operación de Aeródromos, así como del material técnico complementario de apoyo para su aplicación por el operador, ha demostrado la conveniencia de que cada Estado o en su defecto, grupo de estados, desarrolle (en) su normativa propia, acorde a las Normativas de OACI, o en el caso que aplique, publicando sus diferencias. Tras la publicación del RAD 14, se ha podido apreciar la predisposición hacia un cambio positivo y notable en nuestros aeropuertos, observable en una relación más transparente, abierta y amistosa con los operadores de aeropuertos, los cuales, al disponer de reglas claras se encuentran en un clima legislativo definido, esforzándose cada vez mas en estar al día en su cumplimiento. Como resultado de ello, la infraestructura física, los sistemas de ayudas visuales, los servicios de Salvamento y Extinción de Incendios, los servicios de apoyo a las aeronaves en plataforma y otras instalaciones de apoyo al movimiento de las aeronaves en tierra, han experimentado cambios significativamente positivos, conllevando con esto a elevar los niveles de la seguridad operacional de nuestros aeropuertos. De importancia vital para este avance ha sido la preparación y organización de los procesos operativos internos del Departamento de Aeródromos, así como la capacitación del personal, lo cual ha permitido establecer los niveles de fiscalización necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de estas normativas a través de inspecciones estandarizadas, o repentinas cuando ha sido necesario. Los magníficos resultados obtenidos por la Republica Dominicana en el área AGA en la Auditoria Universal de la Seguridad Operacional, USOAP, a que fue sometida en el año 2008, son en gran parte, fruto de la elaboración y publicación de la reglamentación nacional para Diseño y Operación de Aeródromos.

1.4 Cuadro comparativo de no conformidades detectadas en inspecciones generales a los Aeropuertos Internacionales de la Rep. Dominicana y porcentaje de corrección logrado tras la publicación del RAD 14

Aeropuerto Internacional <i>Dr. Jose Francisco Peña Gomez AILA</i>	<b>Inspección No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Totalidad de No Conformidades</b>
	1	feb-08	61
	2	nov-08	51
	3	abr-09	26
	4	nov-09	38
	5	may-10	31
	6	nov-10	23
Porcentaje de NO Conformidades Eliminadas			<b>62%</b>
Aeropuerto Internacional del <i>Cibao</i>	<b>Inspección No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Totalidad de No Conformidades</b>
	1	feb-08	55
	2	nov-08	52
	3	abr-09	42
	4	nov-09	43
	5	may-10	38
	6	nov-10	33
Porcentaje de NO Conformidades Eliminadas			<b>40%</b>
Aeropuerto Internacional de <i>La Romana</i>	<b>Inspección No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Totalidad de No Conformidades</b>
	1	feb-08	57
	2	nov-08	42
	3	abr-09	31
	4	nov-09	27
	5	may-10	30
	6	nov-10	34
Porcentaje de NO Conformidades Eliminadas			<b>40%</b>
Aeropuerto Internacional de <i>Punta Cana</i>	<b>Inspección No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Totalidad de No Conformidades</b>
	1	feb-08	72
	2	nov-08	55
	3	abr-09	48
	4	nov-09	51
	5	may-10	49
	6	nov-10	49
Porcentaje de NO Conformidades Eliminadas			<b>32%</b>
Aeropuerto Internacional <i>Dr. Joaquín Balaguer</i>	<b>Inspección No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Totalidad de No Conformidades</b>
	1	feb-08	43
	2	nov-08	35
	3	abr-09	32
	4	nov-09	42
	5	may-10	38
	6	nov-10	31
Porcentaje de NO Conformidades Eliminadas			<b>28%</b>
Aeropuerto Internacional <i>Prof. Juan Bosch</i>	<b>Inspección No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Totalidad de No Conformidades</b>
	1	feb-08	22
	2	nov-08	19
	3	abr-09	15
	4	nov-09	21
	5	may-10	24
	6	nov-10	20
Porcentaje de NO Conformidades Eliminadas			<b>9%</b>
Aeropuerto Internacional <i>Gral. Gregorio Luperon</i>	<b>Inspección No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Totalidad de No Conformidades</b>
	1	feb-08	37
	2	nov-08	51
	3	abr-09	35
	4	nov-09	48
	5	may-10	45
	6	nov-10	38
Porcentaje de NO Conformidades Eliminadas			<b>-3%</b>
Porcentaje promedio de reducción logrado			<b>30%</b>

1.5 **Recomendación:** Exhortar a los estados miembros del GREPECAS, que aun no han desarrollado su reglamentación para el Diseño y Operación de Aeródromos, a laborar en ello, dada la conveniencia de establecer reglas claras en sus Estados y evitar así la adopción irregular de normativas

establecidas en otros estados con características climáticas, económicas o sociales que pueden ser en algunos casos, muy diferentes a la del estado que las adopta.